

VILLA PARANACITO, 15 de Julio de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N°093/87 M.V.P.- iniciado por la Sra. Rita E. Rodriguez de Tellechea quien solicita apoyo económico para solventar / el gasto de la compra de lentes para su hijo José Alberto de 11 años, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por la iniciadora su obra social no reconoce esos gastos.-

Que esta Junta de Fomento tiene conocimiento de la situación económica de la familia Tellechea. -

Que es menester dar curso a lo solicitado a fin de brindar el apoyo necesario al niño José Alberto Tellechea.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Tórguese a la Señora Rita E. R de Tellechea, D.N.I.Nº// 13.095.478.- un subsidio no reintegrable por un monto de australes cuarenta y seis (\$46,00.-), con cargo de rendición de cuentas.-

Artículo 2º: Destinense los fondos a la adquisición de lentes recetados para el niño José Alberto Tellechea.-

Artículo 3º: Pase a la contaduría municipal para el libramiento y contralor correspondiente.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



EVIA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



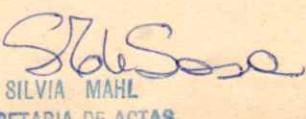
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



RICARDO VICENCIOS MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS